

**LEY XXI - N° 42**  
(Antes Ley 3412)

**ANEXO I**

**CONVENIO PARA LA NORMALIZACION DEL PROYECTO DE  
SANEAMIENTO DE POSADAS**

El presente Convenio tiene por partes a la NACIÓN ARGENTINA, representada en este acto por el señor secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos BASTOS y el administrador del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA); y la PROVINCIA DE MISIONES representada por su gobernador Ing. Federico Ramón Puerta y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) representado por su director ejecutivo. Los domicilios de los firmantes son en los asientos de sus respectivas dependencias y a todos los efectos registrará la jurisdicción del domicilio que fuera establecida en los Acuerdos celebrados por la NACIÓN ARGENTINA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), en relación al Crédito 3281-AR.

**1. Objetivos:**

El propósito de este Acuerdo es normalizar y optimizar el desarrollo y financiamiento del programa de Abastecimiento de Agua Potable y del Servicio de Desagües y Depuración Cloacal, de la ciudad de Posadas y alrededores, que comprende -con las particularidades que surgen a continuación- los proyectos que ejecutan la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ Y LA PROVINCIA DE MISIONES, ésta con la mediación del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, respectivamente. El objetivo implica imprimir tramitación dinámica a los proyectos, de forma de lograr la ejecución de las obras prevista en el menor tiempo posible.

**2. Creación de una Unidad de Gestión y Supervisión, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el desarrollo del proyecto:**

Se crea una Unidad de Gestión y Supervisión independiente a los fines de la ejecución y seguimiento del Proyecto amparado por el Préstamo 3281-AR. Los componentes del Proyecto se detallan en el Anexo I que integra el presente Acuerdo. La Unidad podrá tomar a su cargo, asimismo y con arreglo a las particularidades que decida el Directorio de la EBY, idéntico cometido en relación al componente que cuenta con financiamiento del Préstamo BIRF 2854-AR.

**3. Integración Y Funciones De La Unidad De Gestión:**

3.1 Unidad de Gestión: La Unidad de Gestión estará conformada por 3 (tres) integrantes: la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA PROVINCIA DE MISIONES y la EBY. Las jurisdicciones designarán sus representantes dentro de los 5 (cinco) días de aprobados este Acuerdo por el BIRF.

3.2. Funciones de la Unidad de Gestión:

Son facultades de la Unidad de Gestión:

3.2.1. Revisar los proyectos de ingeniería y consultoría, pliegos de bases, condiciones y especificaciones de las obras, a los fines de propiciar economías en los diseños y el mejoramiento de las condiciones de contratación. Verificar que los proyectos y la ejecución se adecuen a las normativas ambientales y urbanísticas locales. Convocar a Licitaciones, emitir circulares y todo otro tipo de decisiones, vinculadas al trámite de dichos procesos con arreglo a las normas del BIRF y a lo estipulado en este Acuerdo. Los proyectos se registrarán por las normas de contratación del BIRF.

3.2.2. Estudiar las propuestas y propiciar ad-referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el BIRF, y cuando corresponda, también de la EBY las adjudicaciones. Negociar los eventuales contratos procurando efectivizar las economías indicadas en el punto anterior. Celebrar en nombre de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS las contrataciones que correspondan al proyecto del Préstamo 3281-AR, con arreglo a las normas legales correspondientes.

3.2.3. Realizar el control, inspección y certificación de las obras que resulten contratadas y organizar y operar los sistemas contables y de liquidación, pagos y rendiciones respectivos.

3.2.4. Cumplir con las obligaciones de información, rendición, auditoría y seguimiento ante el BIRF y el ENOHSa.

3.2.5. En general subrogar y continuar la gestión de la APOS, en cuanto a los derechos y obligaciones que le impone los contratos celebrados con el ENOHSa, respecto de los componentes referidos en el Anexo I del presente.

4. Organización de la Unidad de Gestión:

El representante de la SSRH en la Unidad de Gestión ejercerá la dirección ejecutiva como presidente, y la PROVINCIA DE MISIONES la Vicepresidencia. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos de sus integrantes. La Unidad funcionará válidamente con 2 (dos) miembros, y en caso de empate el voto de la Presidencia valdrá doble.

Las funciones de cada uno de los miembros serán también operativas, asumiendo cada integrante tareas específicas inherentes al cometido de la Unidad.

La sede de la Unidad de Gestión, será la ciudad de Posadas, comprometiéndose la EBY el suministro sin cargo de apoyo logístico en cuanto a espacio y equipamiento de oficinas y servicios auxiliares.

En cuanto al personal a afectar, la Unidad decidirá la conformación de un equipo reducido, utilizando en la medida posible, al personal de los tres ámbitos, que esté actualmente vinculado al proyecto.

Los gastos de la Unidad serán cubiertos con recursos de los Préstamos que financian los proyectos, en sus respectivas proporciones. Una vez suscripto el Acuerdo, la Unidad formulará su Presupuesto de funcionamiento y lo elevará a la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y AL BIRF en ese orden para su aprobación. Ningún gasto que exceda la cobertura de financiamiento mencionada será válido.

#### 5. Participación específica local:

La representación del Gobierno de Misiones tendrá además del cometido regular que le compete dentro de la Unidad, la tarea de vigilar la adecuación de las acciones que se propongan a las normativas locales que tuvieren ingerencia y en particular, la tarea del control de calidad de las infraestructuras que se ejecuten. El ejercicio de estas actividades no operará como barrera a la ejecutividad que debe poseer la gestión de la Unidad. La representación provincial formulará a la Unidad de Gestión las recomendaciones que deriven de las tareas específicas anotadas.

#### 6. Pronto inicio de las obras:

Una vez que sea aprobado por el BIRF el presente Acuerdo, la Unidad de Gestión dispondrá el pronto inicio de las obras vinculadas al proyecto. A tal propósito, además de sus cometidos, la Unidad deberá:

6.1. Culminar las tareas de compatibilización de parámetros de diseño de las obras cloacales. (Plazo: 15 días).

6.2. Normalizar y aclarar las observaciones planteadas por el BIRF a los proyectos de obras de Agua Potable. (Plazo: 15 días).

6.3. Resolver el aporte de financiamiento de contrapartida (la parte de cada liquidación no cubierta por el financiamiento BIRF en el Préstamo 3281-AR).

Al efecto la Unidad, incorporará a los procesos licitatorios y/o negociará con los adjudicatarios, la obligación de financiar dicha contrapartida. Tal aporte, con sus intereses, será reintegrado en fecha cierta que la Unidad determinará. Los montos a reintegrar serán aportados por el futuro Concesionario de los servicios a cargo de la APOS o en su defecto, en forma directa por la PROVINCIA DE MISIONES, a cuyo fin la Provincia garantiza dicho pago con la afectación de sus recursos de Coparticipación Federal de Impuestos hasta

cubrir un monto máximo de \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones) presupuestados provisoriamente para atender la contrapartida.

6.4. Disponer la continuidad de los procesos licitatorios ya iniciados, que corresponden a las obras detalladas en los Anexos I y II respectivamente. La faz de ejecución de obras deberá estar en condiciones de ser relanzada en un plazo máximo de 60 días corridos de conformado este Acuerdo por el BIRF. La ejecución íntegra del proyecto no deberá exceder del 31-12-1998.

La Unidad de Gestión compromete y asume la plena responsabilidad de concretar la terminación de las obras citadas en el Anexo I.

#### 7. Aportes de la Nación:

LA NACIÓN tomará a su cargo las amortizaciones de capital, comisiones e intereses del Préstamo BIRF 3281-AR correspondiente al proyecto descrito en el Anexo I. En consecuencia, queda desafectada la garantía contraída por la PROVINCIA DE MISIONES al respecto, salvo en la parte correspondiente al monto y concepto indicado en la Cláusula 6.3. Segundo párrafo.

La obligación de atender los pagos referidos y la desafectación consecuente operarán desde la aprobación legislativa que se estipula en la Cláusula 9.

Los montos erogados por dichos conceptos hasta esa fecha por la PROVINCIA DE MISIONES serán reintegrados por LA NACIÓN -sin intereses, ni adicionales de ningún tipo- en 6 (seis) semestres consecutivos, a partir de corridos 6 (seis) meses de la fecha indicada en el párrafo anterior.

#### 8. Transferencia y entrega de las obras:

Las obras incluidas en el proyecto serán entregadas a la PROVINCIA DE MISIONES, con cargo de que sean operadas por la empresa Concesionarias que tome los servicios de la APOS.

#### 9. Vigencia:

La vigencia del presente Acuerdo está sujeto a la aprobación por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia de Misiones, y ulterior a la aprobación por parte del BIRF, y autorización presupuestaria Nacional correspondiente. En la parte correspondiente al componente amparado por el Préstamo BIRF 2854-AR, es exigible la autorización del Directorio de la EBY.

La PROVINCIA DE MISIONES se compromete a obtener resolución de su Honorable Legislatura dentro del término de 30 días hábiles de suscripto este Acuerdo. Pasado ese plazo y salvo prórroga expresa de todas las partes, este Acuerdo no surtirá efecto jurídico

alguno. Igual consecuencia tendrá si el BIRF no aprueba el Acuerdo dentro de los próximos 60 días corridos.

#### 10. Implementación y aclaraciones:

La Unidad de Gestión queda autorizada a implementar las adecuaciones instrumentales que se requieran, así como aclarar o complementar todo asunto derivado del presente Acuerdo. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la provincia de Misiones, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

### **ANEXO 1**

#### **DETALLE DEL PROYECTO**

##### 1. Rehabilitación.

Optimización Planta Agua Potable Posadas.

##### 2. Obras nuevas.

Colectoras 1º Etapa Posadas.

a) Cuenca Iprodha Centro.

b) Cuenca Chacra 169.

c) Cuenca Chacra 167.

d) Cuenca Rotonda Chacra 167.

e) Cloacas Villa Sarita-Aguacate (continuar la ejecución).

Agua Potable.

f) Sistema Garupá.

g) Sistema Candelaria.

##### 3. Consultorías.

-Apoyo a la privatización y fortalecimiento del Ente Regulador (en ejecución por HYTSA SA).

-Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora y auditoria externa del proyecto (no contratado).

-Supervisión de Obras (no contratado).

-Agua Potable Ampliación Sistema V (en ejecución Ing. Russo y Asociados). (\*)

-Colectoras 2º Etapa y colectoras domiciliarias 2º Etapa (en ejecución HYTSA SA). (\*)

(\*) Una vez concluidos y aprobados por el BIRF los proyectos respectivos, la faz de ejecución tendrá cabida bajo nuevo financiamiento que procurará la Nación pudiendo la

Provincia reformular el destino del crédito a la cobertura cloacal de otras ciudades, siempre y cuando se reúnan las condiciones respectivas y sujeto a la aprobación del BIRF.